

Cuenca, 17 de julio de 2018

Señor

José Alejandro Ugalde Jerves

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TODOSERVICIO CIA. LTDA.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicarle que en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública de donación, celebrada el 14 de agosto de 2015 ante el Dr. Eduardo Palacios Sacoto, Notario Noveno del cantón Cuenca, adquirí las participaciones que le pertenecían al señor Julio Olmedo Ugalde Jerves, dicha transferencia fue inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el 12 de noviembre de 2015, bajo el número 224.

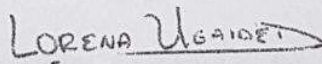
De tal forma pongo en su conocimiento que, en calidad de socio de la compañía, el señor Julio Olmedo Ugalde Jerves, transfirió la cantidad de CINCO (5) PARTICIPACIONES que tenía en la compañía TODOSERVICIO CIA. LTDA., a mi persona.

Por lo tanto, mucho agradeceré se sirva anotar en el respectivo libro esta transferencia e informar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías y Seguros, para constancia de la transferencia que se deja especificada.

Adjunto copia de la transferencia.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Sra. Lorena Patricia Ugalde Dávalos
C.I. 0102457314



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

14509



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

ESCRITURA NRO.
2015-01-01-009-P04006
ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION ENTRE LEGITIMARIOS
OTORGADA POR:
JULIO OLMEDO UGALDE JERVES
A FAVOR DE:
LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS
CUANTÍA: \$5,00
FACT.14398
***** VV *****
DIZCOP

13 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
14 de hoy CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,
15 ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO
16 PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA, comparecen en la celebración
17 de este instrumento público, por una parte y en calidad de PARTE
18 DONANTE, los señores JULIO OLMEDO UGALDE JERVES portador de la
19 cédula 0100582147; de estado civil casado pero comparece solo por
20 tratarse de un bien de su patrimonio personal y, por otra parte en calidad
21 de PARTE DONATARIA, la señora LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS,
22 de estado civil casado portadora de la cédula 0102457314. Los
23 comparecientes declaran bajo juramento que intervienen libre y
24 voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conocen
25 y entienden plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas
26 del mismo y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo
27 juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta



1 ciudad, entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante la
2 ley, a quienes por haberme presentado el documento de identidad de
3 conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así
4 como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y
5 resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales
6 previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la
7 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos
8 públicos a su cargo sírvase agregar una escritura que contiene una
9 **Donación de Participaciones** que se otorga de conformidad a las cláusulas
10 y estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA.-** Intervienen
11 en la celebración de esta escritura pública que contiene una **Donación de**
12 **Participaciones:** Uno.- El señor arquitecto **JULIO OLMEDO UGALDE**
13 **JERVES**, titular de la cédula de ciudadanía número **cero uno cero cero**
14 **cinco ocho dos uno cuatro siete**, por sus propios derechos, debiendo
15 advertir que comparece de manera personal únicamente ya que cuenta
16 con disolución de la sociedad conyugal conforme se justifica con el
17 documento que en una foja se acompaña; a quien, en adelante y para los
18 efectos derivados del presente contrato se los denominará como "**LA**
19 **PARTE DONANTE**". Dos.- La señora **LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS**,
20 titular de la cédula de ciudadanía número **cero uno cero dos cuatro cinco**
21 **siete tres uno cuatro**, de estado civil casada, por sus propios y personales
22 derechos, a quien, en adelante se la denominará como "**LA PARTE**



1 **DONATARIA**". Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
2 edad, capaces ante la Ley, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
3 **ANTECEDENTES:** a) La compañía TODOSERVICIO CÍA. LTDA., se constituyó
4 mediante escritura otorgada el día ocho de abril del año dos mil ocho, ante
5 el señor Notario Público Octavo del cantón Cuenca, Doctor Homero
6 Moscoso Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca,
7 con el número doscientos cuarenta y tres (243) del Registro Mercantil, el
8 día siete de mayo de dos mil ocho y anotada en el Repertorio con el
9 número tres mil doscientos cincuenta y tres (3.253). b) Mediante Junta
10 General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía TODOSERVICIO
11 CÍA. LTDA., en sesión llevada a cabo el día dos de julio del año dos mil
12 quince, se resolvió, con el voto unánime del capital social, autorizar al
13 señor Julio Olmedo Ugalde Jerves, socio de la compañía TODOSERVICIO
14 CÍA. LTDA., para que done sus cinco (5) participaciones sociales, que son
15 las únicas que posee en el capital de la compañía, a favor de la señora
16 **LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS. TERCERA.- LA PARTE DONANTE,**
17 con el consentimiento unánime del capital social, expone que, previa el
18 Acta Notarial que se inserta como documento habilitante, tiene a bien
19 donar, como efectivamente dona, por acto entre vivos, en forma gratuita
20 e irrevocable, a favor de la señora **LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS,**
21 cinco (5) participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía
22 TODOSERVICIO CÍA. LTDA., todas ellas del valor de un dólar de los Estados



1 Unidos de América cada una. **CUARTA.-** La presente donación de
2 participaciones sociales, se la realiza en favor de la señora **LORENA**
3 **PATRICIA UGALDE DÁVALOS**, todas ellas de la compañía TODOSERVICIO
4 CÍA. LTDA., sin reservarse la PARTE DONANTE para sí ningún derecho por
5 esta donación, y, facultando a LA PARTE DONATARIA proceder a la
6 marginación e inscripción pertinentes de éste instrumento público bien
7 sea por sí misma o por terceros. **QUINTA.-** LA PARTE DONATARIA, es decir,
8 la señora **LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS**, acepta esta escritura y el
9 contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor y por estar de
10 acuerdo con sus estipulaciones, aceptación con la cual LA PARTE
11 DONANTE se da por legalmente notificada. **SEXTA.-** La cuantía de la
12 presente donación se la fija en cinco dólares de los Estados Unidos de
13 América (US\$ 5,00). Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
14 cláusulas que sean necesarias para la plena validez de este instrumento.
15 La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOCTOR JUAN
16 FERNANDO VALDIVIESO, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL
17 NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE
18 ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y
19 precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública
20 con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y
21 anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el
22 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



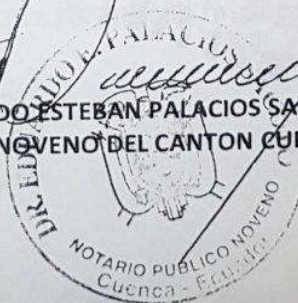
1 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
2 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
3 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público
4 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura
5 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su
6 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que
7 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que
8 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan
9 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes,
10 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo
11 de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

JULIC OLMEDO UGALDE JERVES
CI. 0100582147

LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS
C.I. 0102457314

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA





SEÑOR NOTARIO:

El señor **JULIO OLMEDO UGALDE JERVES**, ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, en debida forma comparece y manifiesta.

Que es propietario de (5) participaciones sociales, que son las únicas que
posee en el capital de la compañía denominada **TODOSERVICIO CÍA.**
LTDA., la misma que se constituyó mediante escritura otorgada el día ocho
de abril del año dos mil ocho, ante el señor Notario Público Octavo del
cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número doscientos cuarenta
y tres (243) del Registro Mercantil, el día siete de mayo de dos mil ocho y
anotada en el Repertorio con el número tres mil doscientos cincuenta y
tres (3.253).

Con estos antecedentes, y por cuanto deseo donar a favor de mi hija
LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS. Las participaciones antes
mencionadas, tengo a bien solicitar a usted y en aplicación a lo dispuesto
en la ley notarial, la autorización Notarial para donar dichas
participaciones a favor de mi hija antes nombrada.

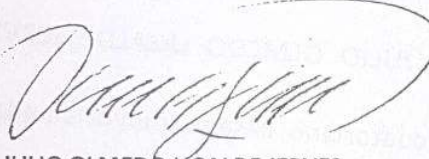
Para que obre con mayor conocimiento de causa, usted señor Notario, se
dignará receptor mi declaración juramentada, así como la declaración de
dos testigos idóneos que presentare, los mismos que acreditarán que
tengo los bienes suficientes, que garantizan mi subsistencia. La cuantía es
indeterminada.

JULIO OLMEDO UGALDE JERVES
CI. 0100582147

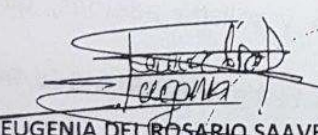
DR. EDUARDO PALACIOS MUÑOZ
MAT. 547 CAA.



1 siguiente, que es mayor de edad y sin las generales de ley para los
2 solicitantes; y, que es verdad que los solicitantes, poseen bienes
3 suficientes para garantizar su subsistencia. **DECLARACION DE MARIA DEL**
4 **ROCIO ORELLANA TAPIA** Luego del juramento de ley, manifiesta lo
5 siguiente, que es mayor de edad y sin las generales de ley para los
6 solicitantes; y, que es verdad que los solicitantes poseen bienes
7 suficientes para garantizar su subsistencia. Hasta aquí las declaraciones
8 que los comparecientes hacen suyas. Léida esta declaración juramentada
9 a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y
10 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

11 
12
13
14
15 JULIO OLMEDO UGALDE JERVES
16 CI.0100582147
17

18
19
20 
21
22 MARIA DEL ROCIO ORELLANA TAPIA
23 CI.0102503570
24

25
26
27 
28
29 EUGENIA DEL ROSARIO SAAVEDRA ABRIL
30 CI.0102293024
31

32
33
34
35 Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
36 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA
37



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N. 010250357-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ORELLANA TAPIA MARIA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1966-11-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR E23431337

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXX XXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORELLANA TAPIA MARIA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
NÚMERO DE CERTIFICADO 0102503570
CÉDULA
ORELLANA TAPIA MARIA DEL ROCIO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA SAGRARIO
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Paula Ordóñez Q.
PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N. 010229302-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SAAVEDRA ABRIL EUGENIA DEL ROSARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
CUMBE

FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JUAN CARLOS
BERMED RODAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR V4444V

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAAVEDRA MANUEL EUGENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABRIL LUCRECIA GERARDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033
NÚMERO DE CERTIFICADO 0102293024
CÉDULA
SAAVEDRA ABRIL EUGENIA DEL ROSARIO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA SUCRE
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 48 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en hoja(s) es igual al original que me fue presentado para su confrontación.
Cuenca, a 11 de febrero de 2018

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

CASADO
SUPERIOR
ALEJANDRO USALDE C
MARIA LUISA JERVES
CUECA
11/04/2003
REN 0166960
FELIX S. BARRERA

UGALDE JERVES JULIO OLIVERO
CUECA
11/04/2003
REN 0166960
FELIX S. BARRERA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en (oja(s)) es igual al original que me fue presentado para su contronación.
Cuenca, a de de 2003

Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL DÍA DE SU ELABORACION.

Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"TODOSERVICIO CÍA. LTDA."



En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los dos días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 16h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en la Av. Gil Ramírez Dávalos S/N y El Pedregal, con la presencia de todos los socios señores: José Alejandro Ugalde Jerves, propietario de cuatrocientas noventa y cinco (495), participaciones sociales; y, Julio Olmedo Ugalde Jerves, propietario de cinco (5) participaciones sociales, todas ellas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Donación de Participaciones.

Dirige la sesión la Presidente de la compañía señora María Alexandra Ugalde Dávalos y actúa como Secretario, el Gerente General señor José Alejandro Ugalde Jerves.

Se declara instalada la sesión y se pasa a conocer el primer y único orden del día:

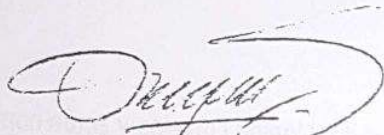
A continuación, toma la palabra el socio José Ugalde Jerves, quien manifiesta su intención de donar el total de sus cuatrocientas noventa y cinco (495), participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía. Al respecto el socio Julio Olmedo Ugalde Jerves, quien expresa su consentimiento a dicha propuesta, decide también donar sus cinco participaciones. Acto seguido, el socio donante José Ugalde Jerves indica que la donación de sus participaciones se efectuará doscientas cincuenta participaciones a favor de María Alexandra Ugalde Dávalos y doscientas cuarenta y cinco participaciones a favor de Lorena Patricia Ugalde Dávalos.

El socio Julio Ugalde Jerves manifiesta que la donación de sus cinco participaciones se efectuará a favor de a favor de Lorena Patricia Ugalde Dávalos, con lo cual el capital social quedaría integrado de la siguiente forma:

- La señora María Alexandra Ugalde Dávalos propietaria de doscientas cincuenta (250) participaciones sociales; y, la señora Lorena Patricia Ugalde Dávalos, propietaria de doscientas cincuenta (250) participaciones sociales, todas ellas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00), que corresponden a un capital social de Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500,00).

Subsiguientemente, la Junta considera lo expuesto y con la unanimidad del capital social autoriza las donaciones, pues existe conformidad con la nueva distribución del capital social.

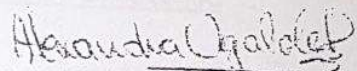
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la cual es conocida y aprobada por los socios. Se levanta la sesión siendo las 17h30.



José Ugalde Jerves

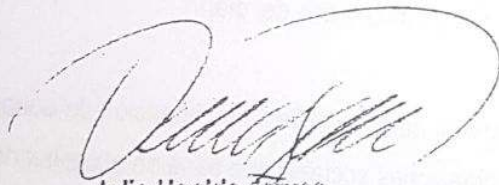
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

SOCIO



Alexandra Ugalde Dávalos

PRESIDENTE



Julio Ugaide Jerves

SOCIO

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA Tomo 7 Pág. 3
JULIO del dos mil SEIS hoy día 8 de

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JULIO OLMEDO UGALDE
CUENCA-AZUAY el 08 de NOVIEMBRE de 1940 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión ARQUITECTO con Cédula N° 010058214-7, domiciliado en QUITO de
estado anterior DIVORCIADO; hijo de ALEJANDRO UGALDE y de

MARIA LUISA JERVES NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
STEPHANIE ARGERIS nacida en NEW JERSEY, U.S.A. el 01 de
JUNIO de 1963 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE de profesión X.X.X.X.X.X.X.X con
Cédula N° P.S. 710823187, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de STEPHEN A. ARGERIS y de BETLE CACALIS

LUGAR DEL MATRIMONIO: NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA FECHA: 01 DE ABRIL DE 1984

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INSCRIPCION SE REALIZA MEDIANTE RESOLUCION JURIDICA DICTADA POR LA
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA Y SE ARCHIVA CON EL ACTA N 92314
Y TIKET N° 6314. SR.

FIRMAS:

Leticia Cevallos

00664AGO.2014

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

N° 1203

Año... G... F...
D... B... T...

CERTIFICADO

Que es el copie que se emite de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en conformidad con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación, que reposa en la oficina:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA PROVINCIAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DORIS CABRERA ROJAS

SEPTIMA

RAZON: Por escritura pública realizada ante Jannette Frost, Notario Público del ESTADO DE FLORIDA - MIAMI - EE.UU. DE AMÉRICA, de fecha, 24 de marzo de 1984, el matrimonio de: JULIO OLMEDO UGALDE con STEPHANIE ARGERIS celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Documento que se archiva con el N° 2014-07, Quito, 04 de agosto del 2014/vv. Especie valorada N° 0082609.

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadastros
N° 0082609
SUBINSCRIPCION
DE SENTENCIAS
CÓDIGO 2 ORIGINAL



06 AGO 2014

YOY FE. Que la copia que antecede en fojas es igual al original que se me presentó para su constatación. Cuenca, a 08 AGO 2014

Era. Daris Cabrera Rojas
Notaria Séptima de Cuenca

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadastros

N° 1203

Fecha: Hora: Año:
Lugar: Oficina: Mesa:

CERTIFICADO

Que en las fojas que se refieren de acuerdo al Art. 12 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales, en concordancia con el Art. 12 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cadastros, que se refieren en el archivo.

Firma: Identificación:

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL
JEFE DEL CENTRO
JEFE DEL CENTRO

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CADASTROS

NOTARIA

SÉPTIMA





Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

1 NOTARIO.

2

3

4

5

6

7

8

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL DÍA DE SU ELABORACIÓN:

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

DOY FE, QUE EN FECHA DE HOY HE PROCEDIDO A MARGINAR EN LA
MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TODOSERVICIO CÍA. LTDA, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, POR
DONACIÓN, CONSTANTE DEL INSTRUMENTO QUE ANTECEDE.

CUENCA, 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015



Notaria Octava
Cuenca

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 14509

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	10964
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	224
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /14/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TODOSERVICIO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE DONACION DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TODOSERVICIO CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 243 EL 07/MAYO/2008.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

